

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-9217 *Notificación de sentencia 356/10 en procedimiento de demanda 296/2010.*

Don Miguel Sotrorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de los Social Número Tres de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 296/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Rebeca Ibáñez Ruiz, Graciela Díez Mencía, Gema Martín Revilla contra la empresa de doña María Luisa Rotaeché González, "Tris Darudama, SL", Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rebeca Ibáñez Ruiz, doña Graciela Díez Mencía y doña Gema Martín Revilla contra "Tris Darudama S. L." y doña María Luisa Rotaeché González, siendo parte el Fogasa, declaro improcedente el despido protagonizado por las demandantes, así como la extinción a día de hoy de las relaciones laborales que vinculaban a las partes y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a las demandantes con estas cantidades más los salarios de tramitación que se detallan:

. Rebeca Ibáñez Ruiz: 3.560,70 euros más los salarios de tramitación que ascienden a 1.294,80 euros.

. Graciela Díez Mencía: 3.420 euros más los salarios de tramitación que son 2.584 euros.

. Gema Martín Revilla: 2.622 euros más 1.732,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

Se absuelve de toda responsabilidad a doña María Luisa Rotaeché González.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 34 0296 10, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Rotaeché González y "Tris Darudama, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

CVE-2010-9217

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de junio de 2010.
El secretario judicial,
(ilegible)

2010/9217

CVE-2010-9217